## VIEDMA, 07 DE AGOSTO DE 2012

## VISTO:

La Resolución Nº 2343/12 del registro del Consejo Provincial de Educación y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la misma se declara de Interés Educativo al Congreso del Movimiento Pedagógico Latinoamericano "La ley de Educación que queremos los trabajadores y trabajadoras de la Educación":

Que en el artículo tercero de dicha resolución se encuadra las inasistencias de los docentes en el artículo 25 de la resolución Nº 233/P/98 (Régimen de licencias docentes);

Que la Unión de Trabajadores de Río Negro - Consejo Directivo Central, a través de sus Delegados Gremiales conforma y adhiere a dicho Congreso;

Que por lo expuesto corresponde encuadrar la participación de los mismos en el artículo 26° de la Resolución Nº 146/94;

Que es necesario dictar la norma legal;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F 2444 (texto consolidado)

# EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-RECTIFICAR el artículo 3° de la Resolución N° 2343/12 por la que se Declara de Interés Educativo el Congreso del Movimiento Pedagógico Latinoamericano "La ley de Educación que queremos los trabajadores y trabajadoras de la Educación" lo siguiente:

# Donde Dice:

"ARTICULO 3°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo Nº 25 de la Resolución Nº 233/P/98.-"

## Debe Decir:

"ARTICULO 3°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 26 de la Resolución N° 146/94.-"

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Adultos, Especial y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 2370 SG.-